



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

Ayudas.—Orden de 15 de marzo de 1995, por la que se establecen las normas a seguir en la tramitación del régimen de ayudas para forestación de explotaciones agrarias durante la campaña correspondiente a 1995..... 1193

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Planeamiento.—Corrección de errores al Decreto 15/1995, de 7 de marzo, por el que se formula el Plan Director Territorial de Coordinación del Area de influencia del Embalse de Alange..... 1196

Consejería de Educación y Juventud

Juventud.—Decreto 27/1995, de 21 de marzo, por el que se establecen los Organos de Coordinación y Seguimiento del Plan Integral de la Juventud «Extremadura Joven»..... 1197

Consejería de Cultura y Patrimonio

Interés cultural.—Decreto 28/1995, de 21 de

marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, la localidad de Gata..... 1198

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Comercio

Agrupación de Defensa Sanitaria.—Resolución de 7 de marzo de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de porcino a la Agrupación «San Isidro» de Granja de Torrehermosa..... 1201

Agrupación de Defensa Sanitaria.—Resolución de 9 de marzo de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de porcino a la Agrupación «Alconchel» del T.M. de Alconchel..... 1201

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Precios públicos.—Orden de 23 de marzo de 1995, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a las entregas de bienes y

ventas de plantas de repoblación forestal y de ornamentación.....

1201

Planeamiento.—Resolución de 17 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Salvaleón....

1202

Planeamiento.—Resolución de 18 de octubre de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal consistente en ordenación y cambio de uso de la manzana comprendida entre las C/. Ruiz de Alda, Ctra. de Puebla de Alcocer y una calle de nueva creación que une las dos anteriores de Talarrubias.....

1203

Planeamiento.—Resolución de 24 de noviembre de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las Normas Urbanísticas 5.6.2A, 9.2.1 n.º 2, 9.3.3 n.º 7 y 9.2.2. Se modifican también las alturas, permitiendo la elevación de los cerramientos exteriores de viviendas en poblados; y modificación del plano B-9, hoja 7, relativo a alineación en calle Juan Bautista Cámara de Don Benito..

1204

Consejería de Bienestar Social

Tutela.—Resolución de 7 de octubre de 1994, de la Dirección General de Acción Social, por la que se asume la tutela automática de los menores M.ª del Mar, Justo y José Angel Marchena Simil.....

1207

Consejería de Cultura y Patrimonio

Adjudicación.—Resolución de 21 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente las obras de restauración del edificio de C/. Almendralejo en Mérida.....

1208

V. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Adjudicación.—Anuncio de 23 de marzo de 1995,

por el que se hace pública la adjudicación definitiva de locales comerciales en Villanueva de la Serena.

1208

Consejería de Industria y Turismo

Concurso.—Resolución de 22 de marzo de 1995, por la que se convoca concurso público para la concesión del Servicio de Estación de Transporte de Viajeros por Carretera de Don Benito.

1209

Adjudicación.—Resolución de 24 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda hacer pública la adjudicación del contrato de explotación del Campamento Público de Turismo de Alcántara.....

1209

Concurso.—Resolución de 27 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público para el suministro de maquinaria de ensayos y equipo de laboratorio para el Instituto Tecnológico de las Rocas e industrias auxiliares de la construcción.....

1209

Minas.—Anuncio de 6 de marzo de 1995, sobre declaración de terrenos francos y registrables de la provincia de Cáceres.....

1210

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Notificación.—Anuncio de 27 de marzo de 1995, por el que se cita a la empresa Asfalti Sintex, S.P.A. para proceder a la recepción definitiva de las obras de «Ampliación y mejora de la carretera C-4311, de Zafra a Villanueva del Fresno. Tramo. N-435.R (Zafra)-N-435 (Jerez de los Caballeros)» y «Complementario n.º 1 de la ampliación y mejora de la carretera C-4311, de Zafra a Villanueva del Fresno. Pasos inferiores al ferrocarril Zafra-Jerez de los Caballeros en los PP.KK. 7,300 y 15,350».....

1210

Consejería de Educación y Juventud

Notificación.—Anuncio de 22 de marzo de 1995, por el que se acuerda dar trámite de audiencia a D. Carlos Alarcía Béjar, en nombre y representación de la

empresa Fegalsa, S.A..... 1211

Consejería de Cultura y Patrimonio

Concurso.—Resolución de 8 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración de la Ermita de los Mártires en Monterrubio de la Serena, por el sistema de concurso..... 1211

Concurso.—Resolución de 8 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración de la Iglesia de Santiago en Miajadas, por el sistema de concurso..... 1211

Concurso.—Resolución de 8 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de consolidación de la Ermita de Holguera, por el sistema de concurso..... 1212

Concurso.—Resolución de 8 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración de la Iglesia Parroquial de Jerte, por el sistema de concurso..... 1212

Concurso.—Resolución de 8 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración de la Iglesia Parroquial de Villanueva de la Vera, por el sistema de concurso..... 1213

Concurso.—Resolución de 8 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración de la Iglesia Parroquial de Torreorgaz, por el sistema de concurso..... 1213

Concurso.—Resolución de 8 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración de la Iglesia de San Sebastián en Herrera de Alcántara, por el sistema de concurso..... 1214

Concurso.—Resolución de 8 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración de la Iglesia Parroquial en Acebo, por el sistema de concurso..... 1214

Concurso.—Resolución de 8 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración del Atrio y Sacristía de la Iglesia Parroquial en Robledillo de Gata, por el sistema de concurso..... 1214

Concurso.—Resolución de 8 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración de la cubierta de la Iglesia «Ntra. Sra. de la Asunción» en Villanueva de la Serena, por el sistema de concurso..... 1215

Concurso.—Resolución de 8 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración de la cubierta y protección de pinturas en el Claustro del Convento de Santa Clara, por el sistema de concurso... 1215

Concurso.—Resolución de 8 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración de los coros del Convento de la Gracia en Jerez de los Caballeros, por el sistema de concurso..... 1216

Concurso.—Resolución de 13 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración y adecuación funcional de la Fortaleza de Valencia de Alcántara, por el sistema de concurso..... 1216

Concurso.—Resolución de 13 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de consolidación, accesos y puesta en valor de la Villa Romana de Torreáguila en Montijo, por el sistema de concurso..... 1217

Concurso.—Resolución de 13 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración y rehabilitación del Castillo de Miraflores en Alconchel, por el sistema de concurso..... 1217

Concurso.—Resolución de 13 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de intervención en la torre mochada de las murallas de Cáceres, por el sistema de concurso.... 1218

Concurso.—Resolución de 13 de febrero de 1995, de

la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de adecuación del edificio que alberga el Instituto de Armas de Jaraíz de la Vera, por el sistema de concurso.....

1218

Concurso.—Resolución de 13 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración del Castillo de Valverde de la Vera, por el sistema de concurso.....

1218

Concurso.—Resolución de 13 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración y consolidación del tramo de C/. Cruces de las murallas de Plasencia, por el sistema de concurso.....

1219

Concurso.—Corrección de errores a la Resolución de 27 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación del proyecto y las obras de adecuación de la Sala semisótano para exposiciones en el Museo de Arte Contemporáneo de Badajoz, por el sistema de concurso.....

1219

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.—Anuncio de 15 de marzo de 1995, sobre aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de actuación n.º 28 del vigente Plan General de Ordenación Urbana.....

1219

Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Normas Subsidiarias.—Anuncio de 28 de febrero de 1995, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento.....

1220

Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez

Normas Subsidiarias.—Edicto de 27 de abril de 1994, sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.....

1220

Ayuntamiento de Cáceres

Concurso.—Resolución de 3 de febrero de 1995, por la que se convoca concurso para la realización de un estudio de tráfico y ordenación vial en la ciudad de Cáceres.....

1220

Ayuntamiento de Casas de Millán

Urbanismo.—Edicto de 3 de marzo de 1995, sobre aprobación inicial de modificación del Proyecto de delimitación del suelo urbano.....

1221

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Subasta.—Edicto de 21 de marzo de 1995, sobre exposición al público del pliego de condiciones que ha de regir la enajenación, mediante subasta de una parcela de terreno en el Polígono Industrial «Campo Arañuelo».....

1221

Ayuntamiento de Talayuela

Enajenación.—Anuncio de 10 de marzo de 1995, por el que se anuncia la enajenación por contratación directa de 15 parcelas de terreno en el nuevo Polígono Industrial.....

1221

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Planeamiento.—Anuncio de 24 de febrero de 1995, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle, Sector SC-9 de las Normas Subsidiarias.....

1222

Particulares

Extravío.—Anuncio de 17 de febrero de 1995, por el que se hace público el extravío del título de Bachiller de doña Amalia Triviño Sayago.....

1222

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 15 de marzo de 1995, por la que se establecen las normas a seguir en la tramitación del régimen de ayudas para forestación de explotaciones agrarias durante la campaña correspondiente a 1995.

El Decreto 95/1993, de 20 de julio, modificado por el Decreto 110/1994, de 2 de agosto, establece y desarrolla en la Comunidad Autónoma de Extremadura el Programa de Forestación de Tierras Agrarias.

El artículo 15 del mencionado Decreto dispone que las solicitudes y concesión de las ayudas contempladas en el mismo serán reguladas mediante la publicación de una Orden anual que las convoque.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades que me confiere el artículo 18 del citado Decreto 95/1993, de 20 de julio,

D I S P O N G O:

ARTICULO 1.º.—La presente Orden regula el régimen de ayudas correspondientes al Subprograma 1 del Programa de Forestación de Tierras Agrarias en Extremadura en la campaña correspondiente al año 1995.

ARTICULO 2.º.—El plazo para la presentación de las solicitudes de ayudas indicadas en el artículo 1.º abarca el período comprendido entre el día de entrada en vigor de la presente Orden y el 15 de mayo de 1995.

ARTICULO 3.º.—Las solicitudes de ayudas se presentarán en la Consejería de Agricultura y Comercio, C/ Adriano n.º 4 de Mérida; Servicio de Ordenación Forestal de Badajoz, Avda. M.ª Auxiliadora n.º 2; Servicio de Ordenación Forestal de Cáceres, Avda. Virgen de la Montaña n.º 15, 1.º, y en cualquiera de los Centros autorizados por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 4.º.—Las solicitudes deberán formularse en impresos normalizados al efecto, que estarán a disposición de los interesados en cualquiera de los Centros Administrativos indicados en el artículo 3.º de la presente Orden.

ARTICULO 5.º.—Se presentará una sola solicitud por persona física, jurídica o agrupación con independencia del número de fincas que

compongan la explotación, adjuntando una hoja complementaria por cada finca para la que se solicita ayuda y expresando el orden de prioridad deseado.

ARTICULO 6.º.—Adjunto a la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Memoria técnica, presupuesto justificativo y planos, por triplicado, todo esto suscrito por técnico competente, cuando se trate de forestar o densificar una superficie igual o superior a 75 Has.

b) Memoria valorada según modelo formalizado, suscrita por el solicitante cuando la superficie a forestar o densificar sea inferior a 75 Has., o las actividades propuestas no incluyan trabajos de repoblación o densificación.

Esta memoria valorada se acompañará de planos firmados por un técnico competente, ortofotografía aérea o restitución fotográfica si la superficie es igual o superior a 20 Has.

Si es inferior a 20 Has. podrá ser sustituido por plano del catastro con escala perfectamente definida.

La documentación gráfica indicada se remitirá por triplicado.

c) Estudio de impacto ambiental detallado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, cuando se trate de forestar tierras agrarias con una superficie igual o superior a las cien hectáreas bajo una misma linde, o, en todo caso, cuando se efectúe cualquier actividad en Espacios Naturales Protegidos.

d) En los supuestos no incluidos en el apartado anterior, la Agencia de Medio Ambiente emitirá un informe ambiental, para lo cual el solicitante aportará los datos necesarios cumplimentando los apartados correspondientes incluidos en el impreso de la memoria valorada descrita en el apartado b) de este artículo.

La documentación indicada en los apartados c) y d) será presentada por el solicitante junto con el resto de la documentación.

En los Centros Administrativos indicados en el artículo 3.º de la presente Orden, estarán a disposición de los solicitantes los impresos correspondientes a la memoria valorada indicada con anterioridad.

El Servicio de Ordenación Forestal remitirá a la Agencia del Medio Ambiente el expediente oportuno para que sea emitido, bien el informe ambiental o la evaluación de impacto ambiental que en cada caso corresponda.

- e) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- f) Documentos acreditativos de la constitución de la Sociedad o C.I.F., en el caso de personas jurídicas —incluidas las comunidades de bienes—, y de las facultades de las personas para representar a las mismas.
- g) Documentación que acredite la propiedad de las fincas para las que se solicita ayuda.
- h) Fotocopia compulsada de la «Solicitud de Ayuda a Superficies», Campaña 1995/96 (cosecha de 1995) o Registro de Explotaciones Agrarias actualizado, quienes no tengan solicitadas dichas ayudas.
- En ambos casos deberán figurar las parcelas para las que se solicitan las ayudas del artículo 1.º de la presente Orden.
- A efectos de la concesión de estas ayudas, se consideran las parcelas y superficies declaradas en estos impresos.
- i) Certificado de Hacienda de estar al corriente de las obligaciones fiscales, que será sustituido por:
- Declaración del I.R.P.F. de 3 de los últimos 5 años, incluidos siempre los 2 últimos ejercicios, si el solicitante es persona física, Comunidad de Bienes o Sociedad Civil, y si se declara agricultor a título principal (A.T.P.) o solicita ayudas de mejoras de superficies forestadas o alcornocales.
- Las Comunidades de Bienes deberán presentar dicha documentación para cada uno de sus miembros.
- Impuesto de sociedades de 3 de los últimos 5 años, incluidos siempre los 2 últimos ejercicios, si el solicitante es persona jurídica y solicita ayudas de mejoras de superficies forestadas o alcornocales.
- En caso de no presentar declaración del I.R.P.F. o Impuesto de Sociedades, se entenderá que no existen ingresos declarados procedentes de la actividad agraria.
- j) Documento que acredite la conformidad del propietario en el caso de que el solicitante sea titular de la explotación pero no sea el propietario del suelo y/o vuelo de la finca objeto de la ayuda.
- k) Documentación acreditativa de estar al corriente de los pagos a la Seguridad Social. Los solicitantes individuales presentarán dicho certificado como personas físicas, no como empresa.
- l) Declaración jurada de no recibir ayuda por cese anticipado de la actividad agraria.
- m) Las agrupaciones constituidas sin personalidad jurídica para llevar a cabo un programa de forestación acogido al Decreto 95/1993, se acreditarán mediante un documento tipo que será fa-

cilitado en cualquiera de los Centros Administrativos habilitados al efecto e indicados en el artículo 3.º de la presente Orden.

n) Certificado de empadronamiento de las personas físicas que residen en la misma Comarca en que se encuentra ubicada la finca objeto de ayuda (opcional).

Todas las fotocopias que se presentan como documentación deberán ir compulsadas.

ARTICULO 7.º.—Agotado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Agricultura y Comercio, a través de la Dirección General de Estructuras Agrarias, revisará los expedientes de solicitud de ayuda en sus aspectos administrativos y técnicos.

Para la subsanación de errores o incorporación de documentos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTICULO 8.º.—Será causa de archivo de expediente, la falta o insuficiencia de la documentación solicitada, una vez agotado el plazo de subsanación de errores.

ARTICULO 9.º.—Serán causas de desestimación de la solicitud, la siguientes:

a) Solicitudes de ayudas para forestación con alguna especie no contemplada en los anexos 1, 2 y 3 del Decreto 95/1993.

b) Solicitud de ayudas para forestar en explotaciones agrarias que no cumplan lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 95/1993 (modificado por el Decreto 110/1994).

c) Que, en caso de ser preceptivo, el Estudio de Impacto Medioambiental no haya obtenido el informe favorable por la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

d) Cuando los titulares de la superficie para la que se solicita la ayuda hayan sido objeto de Resolución sancionadora por infracción a la legislación forestal y hasta tanto no se haya cumplido la sanción impuesta.

e) Cualquier otra causa que suponga incumplimiento de la normativa vigente en esta materia.

ARTICULO 10.º.—La Consejería de Agricultura y Comercio notificará, mediante la oportuna Resolución, la concesión definitiva de las ayudas concedidas en un plazo máximo de 3 meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La falta de notificación en dicho plazo se entenderá como desestimatoria de la petición de ayuda.

ARTICULO 11.º.—Las actividades aprobadas deberán ejecutarse antes del 31 de diciembre del año siguiente al de la aprobación del expediente, debiendo comunicar la finalización de los mismos el interesado a la Dirección General de Estructuras Agrarias para su comprobación.

ARTICULO 12.º.—Notificada la realización de los trabajos, la Consejería de Agricultura y Comercio comprobará su adecuación a las medidas propuestas por la Administración y emitirá certificación acreditativa para el pago de ayudas.

Se podrán emitir certificaciones parciales en los casos de forestación, en un máximo de dos durante el plazo de ejecución, el último de los cuales acreditará la finalización de los trabajos, con la liquidación total de la ayuda correspondiente y prima compensatoria si procede. La certificación parcial será siempre sobre superficie totalmente terminada.

En casos de forestación por siembra, la certificación que acredite la finalización de los trabajos, se emitirá una vez las semillas hayan germinado y sea observable la plántula sobre el terreno.

ARTICULO 13.º.—Las primas de mantenimiento y compensatoria que correspondan se abonarán en el último trimestre del año.

Para que una superficie sea acreedora de estas ayudas, la masa deberá presentar una espesura acorde con la edad y la especie, siendo su estado vegetativo adecuado para garantizar su continuidad.

ARTICULO 14.º.—A efectos de lo dispuesto en el artículo 1.5 del Decreto 95/1993, se entiende por alcornocal las masas en que la representación de esta especie supere el 50% del total de los pies presentes en dicha superficie.

ARTICULO 15.º.—La concesión de ayudas reguladas por el Decreto 95/1993, será incompatible con otras establecidas por la Administración para la misma finalidad.

ARTICULO 16.º.—Las transmisiones sobre la titularidad de la explotación serán comunicadas a la Consejería de Agricultura y Comercio, debiendo el nuevo titular subrogarse al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el antiguo titular para continuar con la percepción de las ayudas.

ARTICULO 17.º.—La falsedad u ocultación de los datos que el titular suministre a la Administración, podrá ser causa de la pérdida de las ayudas concedidas.

ARTICULO 18.º.—La Consejería de Agricultura y Comercio autoriza a la Dirección General de Estructuras Agrarias para dictar, dentro de sus competencias, las normas complementarias y arbitrar los medios que estime oportunos para el mejor desarrollo de cuanto se dispone en la presente Orden.

DISPOSICION ADICIONAL: Los terrenos objeto de forestación tendrán a partir del comienzo de los trabajos correspondientes, la consideración de terrenos forestales y por tanto excluidos del uso agrícola o ganadero, acotándose al pastoreo en tanto no se asegure la pervivencia de la nueva plantación.

DISPOSICION FINAL: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 15 de marzo de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores al Decreto 15/1995, de 7 de marzo, por el que se formula el Plan Director Territorial de Coordinación del Area de influencia del Embalse de Alange.

Advertido error en la publicación del decreto 15/1995, de 7 de marzo, por el que se formula el Plan Director Territorial de Coordinación del Area de influencia del Embalse de Alange, (D.O.E. n.º 30 de 11 de marzo 1995) al haberse omitido el Anexo que contiene la documentación gráfica a que se refiere su artículo 3.º.1, se procede a su oportuna rectificación mediante la publicación del citado Anexo que debe figurar a continuación del mencionado Decreto.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

DECRETO 27/1995, de 21 de marzo, por el que se establecen los Organos de Coordinación y Seguimiento del Plan Integral de la Juventud «Extremadura-Joven».

Desde la asunción de competencias en materia política de juventud, por parte de la Comunidad Autónoma se han venido desarrollando una serie de actuaciones en aquella materia que, en una primera fase, tuvo como objetivo poner las bases normativas de futuras actuaciones. Y así se creó el Consejo de la Juventud, Registro de Asociaciones Juveniles; se pusieron en marcha servicios como el Carnet Joven, Teléfono Joven, Centro de Información, Plan de Empleo Juvenil, etc.

Toda aquella etapa finalizó con la creación de la Comisión del Plan Integral por Decreto 15/1991, de 19 de febrero, con la vocación de que fuera el órgano aglutinante y de coordinación de los esfuerzos de todos los sectores de la sociedad, implicados en la problemática juvenil, con la función de elaborar el Plan Integral de Juventud de Extremadura, que ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por lo que aquella Comisión habría cumplido el objetivo que llevó a constituirlo. Sin embargo, la experiencia de estos años de funcionamiento y la sensibilización que existe en los poderes públicos, en general, y en la Junta de Extremadura, en particular, ante la problemática y las necesidades de la población juvenil, ha aconsejado modificar y reforzar aquella primitiva estructura, convirtiendo lo que fue un órgano temporal en organización permanente de coordinación de los recursos existentes para el estudio de la problemática juvenil, programas de actuaciones y utilización ordenada de los recursos disponibles en todas las Administraciones Públicas, bajo el prisma de una política integral, dando respuestas con planteamientos interdepartamentales, promoviendo iniciativas que superen inercias anteriores y que unifiquen criterios en materia de juventud.

Mediante el presente Decreto, se potencia la Comisión del Plan Integral de Juventud de Extremadura como el órgano máximo de estudios y coordinación, dotándolo de otro específico, las Comisiones Sectoriales, que analizarán, estudiarán y coordinarán las actuaciones por área. Se crea el Secretariado, órgano ejecutivo, de administración y gestión de toda la estructura.

La dotación de aquella infraestructura y los recursos humanos precisos para el desarrollo del Plan ponen de relieve, por un lado, el interés de la Junta de Extremadura en la solución de los problemas que afectan a la Juventud; y, por otro, la garantía de que con

ello el Plan Integral no ha de quedar en un mero enunciado de objetivos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Juventud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de marzo de 1995

DISPONGO

Artículo 1.—Como órganos de coordinación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de actuaciones y programas del Plan Integral de la Juventud «Extremadura-Joven» actuarán la Comisión Interdepartamental del Plan Integral de Juventud, las Comisiones Sectoriales y el Secretariado.

Artículo 2.—La Comisión Interdepartamental del Plan Integral de Juventud será el órgano de programación y coordinación de las diferentes actuaciones del mismo, teniendo la siguiente composición:

Presidente:

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud.

Vicepresidente:

Ilmo. Sr. Director General de Juventud.

Vocales:

—Ilmo. Sr. Director General de Empleo.

—Ilmo. Sr. Director General de Administración Local e Interior.

—Ilmo. Sr. Director General de Incentivos a la Actividad Empresarial.

—Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

—Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

—Ilmo. Sr. Director General de la Agencia de Medio Ambiente.

—Ilmo. Sr. Director General de Programas Sanitarios y Sociales.

—Ilma. Sra. Directora General de la Mujer.

—Ilmo. Sr. Director General de Deportes.

—Ilmo. Sr. Director General de Promoción Educativa.

—Sr. Presidente del Consejo de la Juventud de Extremadura.

—Sr. Presidente de la FEMPEX.

—Aquellas otras personas que en atención a sus especiales circunstancias o conocimientos se considere deben formar parte de aquella, nombradas por el Consejero de Educación y Juventud, con voz y sin voto.

Secretario:

—El Jefe de Servicio de la Dirección General de Juventud.

La organización y funcionamiento de la Comisión será aprobada por la Consejería de Educación y Juventud a propuesta de la Comisión, con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3.—Podrán crearse Comisiones Sectoriales para cada una de las áreas de actuación del Plan Integral.

Las Comisiones Sectoriales dependen de la Comisión Interdepartamental, tienen el carácter de órgano de estudio y planificación de actuaciones para áreas específicas de actuación. Podrán tener carácter interdepartamental y serán creadas y nombrados sus miembros por la Consejería de Educación y Juventud.

Artículo 4.—Como órgano ejecutivo y administrativo del Plan y de la Comisión Interdepartamental y coordinador de las Comisiones Sectoriales, actuará el Secretariado del Plan Integral de Juventud de Extremadura.

El Secretariado depende orgánicamente de la Comisión Interdepartamental y funcionalmente de la Dirección General de Juventud, estando integrado en el mismo una Secretaría Ejecutiva que recibirá el apoyo técnico y administrativo necesario.

Artículo 5.—Son funciones del Secretariado:

- a) La ejecución de los acuerdos de la Comisión Interdepartamental.
- b) Elaborar, a partir de los datos y documentos remitidos por las distintas Consejerías y Organismos participantes, un informe anual que pondrá de manifiesto el estado de ejecución de los programas, así como cuantas incidencias hayan acaecido, remitiendo el mismo a la Comisión Interdepartamental.
- c) Establecer un método de seguimiento de los jóvenes participantes en cada una de las actuaciones del Plan Integral.
- d) Remitir a la Comisión Interdepartamental, para su conocimiento e informe, los convenios y acuerdos que hayan de ser concertados con las distintas Administraciones Públicas o Entidades privadas, así como efectuar el seguimiento de la ejecución de los mismos.
- e) Preparar y poner a disposición de la Comisión Interdepartamental la información que sea requerida por el mismo.
- f) Cuantas otras funciones le sean encomendadas por la Comisión Interdepartamental.

Disposición Derogatoria

Queda derogado el Decreto 15/1991, de 19 de febrero, por el que se crea la Comisión del Plan Integral y cuantas otras disposiciones se opongan de igual o inferior rango a lo dispuesto en la presente norma.

Disposiciones Finales

Primera.—Se autoriza al Consejero de Educación y Juventud para que dicte las normas precisas para el desarrollo del presente Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de marzo de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Juventud,
VICTORINO MAYORAL CORTES

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

DECRETO 28/1995, de 21 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, la localidad de Gata.

La Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, incoó en fecha de 6 de junio de 1994, expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico a favor de la localidad de Gata. En él se han cumplido los trámites preceptivos tanto en su incoación como en su instrucción.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Extremadura, y de acuerdo con la sentencia n.º 17/1991, de 31 de enero, emitida por el Pleno del Tribunal Constitucional, corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia para emitir la Declaración formal de Bien de Interés Cultural.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el art. 7.1, apartado 13, del Estatuto de Autonomía de Extremadura, art. 9.2 y 14.2 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, y el artículo 15 del Real Decreto 111/86, de desarrollo parcial de ésta, a propuesta del Consejero de Cultura y Patrimonio y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión del día 21 de marzo de 1995.

DISPONGO

Artículo 1.º—Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, la localidad de Gata, que se describe como:

La hermosa villa de Gata se encuentra al noroeste de la provincia de Cáceres, en un valle de la sierra que da nombre a la localidad. Poco se conoce de la denominación romana y árabe sobre esta villa, aunque las lápidas y monedas parecen apuntar la existencia de núcleos de población en esas dos etapas históricas.

ARQUITECTURA POPULAR

Algunas de las características básicas del urbanismo y la arquitectura popular de Gata son: sus casas altas, de dos y aun de tres pisos, ocupando el bajo las bodegas y cuadras, el del medio las salas y dormitorios y el alto la cocina sin chimenea, que no se usa, despensa y desvanes, construidas con piedra y argamasa de tierra oscura. Los materiales utilizados en la construcción de las viviendas básicamente son: el granito, la cal morena y arena del río, aparecen en el subsuelo rocas de tipo granítico que también fueron aprovechadas para construir las viviendas.

En algún edificio se puede apreciar cómo la parte más alta de la vivienda es de entramado de madera y adobe algo más abajo aparece el ladrillo. Los solados de las calles se resolvieron a lo largo de la historia con empedrados de pequeños trozos de granito y cantos rodados de los cauces.

En la actualidad la política municipal trata de recuperar el antiguo empedrado, si bien modificándolo para concretar aceras de piezas de granito más cómodas, manteniendo el centro de la calle de cantos rodados y piedra gajada. Predomina el tono ocre en los acabados de las fachadas, hay ciertas zonas como la Plaza de la Constitución, donde se están imponiendo, sobre todo en las segundas y terceras plantas, el color blanco, lo cual mixtifica en cierta medida la pureza del caserío de arquitectura popular.

Los vanos de acceso a las viviendas, son rectangulares, formados por jambas y gran dintel de granito. En la tipología de los vanos de las ventanas predomina el rectangular y en menor proporción el cuadrado, formados por pequeñas jambas y dintel de granito. Perviven aún algunos huecos con arquillos conopiales y pequeños antepechos labrados que trasladan su gracia a ciertas fachadas con una sencillez y armonía dignas de admiración.

Durante el siglo XVI aparece la construcción de ciertas piezas que Guerra Hontiveros llama «balcones», cuya finalidad fue impedir el paso del sol y evitar que el vino depositado en las bodegas se calentase y se perdiese.

OTROS EDIFICIOS CIVILES

En la plaza de la Constitución se ubica el Ayuntamiento; el edificio ha sido remozado, conservando un porche con cinco ar-

cos de medio punto entre pilastras cuadradas de piezas de granito, con piedra barroqueña; en la calle Campito existe un palacete con jambas y dinteles de piezas de granito y otras dos ventanitas con arco conopial que confieren al edificio un elegante juego de huecos y macizos; en la Plaza de las Ordenes se encuentra otro palacio que probablemente fue sede en la Encomienda de la Orden de Alcántara; esquina a la calle Hospital existe otro edificio cuya parte baja forma un pasadizo con tres columnas de granito y dos pilastras cuadradas; otras coronas y palacetes han sido restauradas en época reciente, consiguiéndose fachadas a base de sillarejos.

Entre las fuentes dignas de mención destaca la denominada de «El Chorro» situada frente al costado del evangelio de la Iglesia Parroquial, presenta un frontal de sillería de granito y el escudo de armas de Carlos V.

ARQUITECTURA RELIGIOSA, IGLESIA PARROQUIAL DE SAN PEDRO

Data de 1508 en los inicios de las obras, concluyendo las mismas en 1609. Compuesta de tres puertas; la principal de ella es la de poniente labrada con un arco de cantería en redondo con una moldura y las otras dos puertas caen al norte y al mediodía. Madoz describe al templo con su esquematismo habitual: «El edificio es sólido, de piedra de sillería, todo de bóveda; tiene una sola nave de 33 varas de longitud, 12 de latitud y 27 de elevación, con una capilla, sacristía y bautisterio igual piedra y fábrica, que se conoce a primera vista se hicieron con posterioridad a la iglesia. La torre, de planta cuadrada ocupa el ángulo sudoccidental de la iglesia, sobresaliendo la fachada, buena construcción de cantería, con doble acceso, desde el interior a través del coro alto, y desde el exterior».

Exteriormente, construida en su totalidad a base de sillares graníticos, ofrece un aspecto de gran solidez debido fundamentalmente a los engrosamientos de los contrafuertes del tramo de los pies; estos contrafuertes se organizan en dos cuerpos por una imposta cóncava con bolas; rematan en talud desde el que arranca en pequeño cuerpo prismático interrumpido antes de alcanzar la cornisa. La portada de los pies se abre un medio punto mientras las laterales, en comunicación con el primer tramo de la nave, se perfilan en arco apuntado, con arquivoltas y baquetones molduradas en gótico; sobre las puertas norte y sur aparecen magníficas ventanas cuadradas hoy cegadas; el cuadro se enmarca por una orla de bolas y ésta, a su vez, por decoración renacentista de candelieri; incluyéndose en el dintel de la septentrional animales fantásticos y una cabeza de romano. Lo más curioso de estas ventanas es precisamente la fusión, en perfecta armonía; encima de la ventana norte está co-

locado un escudo con corona real que, según Guerra Hontiveros, corresponde a Felipe II. De los restantes vanos de iluminación, sobresale el rosetón de la fachada de poniente, con gran abocinamiento y embellecido con dos baquetones circulares.

Como elementos decorativos, cabe reseñar la imposta cóncava con incrustación de bolas. Bajo la línea de la cornisa asoman en distintos puntos gárgolas con representaciones animadas.

Interiormente, se organiza de una capilla rectangular y una nave dividida en dos tramos. La capilla mayor se abre por arco triunfal levemente apuntado, de gran desarrollo y complicado perfil a base de molduras prismáticas y cilíndricas; a la altura de la línea de capiteles arranca una ancha imposta en gola que recorre los lienzos del presbiterio, situándose unas extraordinarias representaciones de bulto de los animales del tetramorfos; la bóveda de dicha capilla es de cantería y crucería; la cubierta plantea con doble serie de terceletes, obteniéndose en consecuencia nueve claves; un arco levemente apuntado de sección tendente al triángulo divide la nave en dos tramos; la bóveda del primer tramo sigue un esquema de terceletes que se complica con la inclusión de numerosos combados; en los entrecruzamientos de los nervios —finos y de perfil triangular— aparecen 21 claves desornamentadas y barrenadas. En el tramo de los pies, los soportes que se adosan al muro son semicolumnas dóricas de muy buena labra; en la bóveda además de la base de terceletes y un círculo en torno a la clave polar, combados en curva-contracurva dibujan dos extraordinarias flores concéntricas de cuatro pétalos conopiales.

CONSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS.—Unida a la capilla mayor, se halla la sacristía, del siglo XVI. En el extremo de los pies, se encuentra la capilla de la Soledad, construida en 1708, se cubre con una cúpula sobre pechinas; sobre el muro del Evangelio, existe una pequeña capilla con acceso en medio punto y bóveda de cañón, es la capilla bautismal.

ERMITA DEL CRISTO DEL HUMILLADERO

Situada en la entrada principal de la población, en la que se puede observar dos partes perfectamente diferenciadas, correspondiente una a la primitiva edificación del siglo XVI y la otra a una ampliación que debió llevarse a cabo en el siglo XVIII.

La parte moderna está realizada en mampostería y enjalbegadas

sus paredes interior y exteriormente; el edificio antiguo es de piedra de cantería; en los cuatro ángulos se aplican contrafuertes prismáticos en disposición diagonal. Rematan en inclinada vertiente que alcanza la cornisa, siendo ésta de notable vuelo y con perfil en gola.

Aspecto destacable del exterior es la huella de los distintos vanos que permitían la visión de la cruz desde cualquiera de las direcciones espaciales, pues era la finalidad de los humilladeros.

Del interior, lo más notable es la cubierta de crucería que, descansando sobre ménsulas de sección cilíndrica rematadas inferiormente en cono de aros concéntricos, cierra la estancia primitiva. La bóveda, de cantería y extremada planitud, dibuja, sobre un esquema de terceletes y diagonales, una vistosa flor de cuatro pétalos formados por cambados curvos, utilizándose ligaduras para unir la intersección de terceletes y dividir, a su vez en dos, cada uno de los pétalos.

Artículo 2.º—Forman el conjunto los inmuebles (calles, edificios, solares, etc.) privados y públicos, comprendidos en el interior del perímetro trazado por las calles que quedan incluidas en el casco urbano, excepto las de: Avd. del Fortín, Hernán Cortés, Avd. Virgen de Guadalupe, y, las manzanas y edificaciones contiguas a la Ermita del Humilladero.

DISPOSICION ADICIONAL

Comuníquese el presente Decreto al Ministerio de Cultura, a efectos de su anotación definitiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 21 de marzo de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 7 de marzo de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de porcino a la Agrupación «San Isidro», de Granja de Torrehermosa.

Vistos los informes preceptivos y las comprobaciones sanitarias realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, Artículo 1, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, esta Consejería de Agricultura y Comercio, aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de porcinos, a la Agrupación «San Isidro» de Granja de Torrehermosa (Badajoz), constituida por ciento cuarenta y un ganaderos.

La citada Agrupación, cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones porcinas, tiene como presidente a D. Emilio Montero Villarrubia.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria,
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

SR. JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL. BADAJOZ.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de porcino a la Agrupación «Alconchel» del T.M. de Alconchel.

Vistos los informes preceptivos y las comprobaciones sanitarias realizadas por el servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, Artículo 1, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de

1980, y el párrafo segundo, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, esta Consejería de Agricultura y Comercio, aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de porcinos, a la agrupación de «Alconchel», del término municipal de Alconchel, constituida por CIENTO VEINTICUATRO GANADEROS.

La citada agrupación, cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones porcinas, tienen como presidente a D. RAFAEL GOMEZ MARTINEZ.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agrarias,
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 23 de marzo de 1995, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a las entregas de bienes y ventas de plantas de repoblación forestal y de ornamentación.

El Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1992 de 9 de septiembre, establece que la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos por la entrega de bienes, prestación de servicios o realización de actividades efectuadas en régimen de derecho público se realizará por Orden de la Consejería que los gestione o de la que dependa el organismo o ente gestor.

El Decreto 41/1990, de 19 de marzo, estableció los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidas mediante precios públicos. El artículo 1.º del citado Decreto, prevé la posibilidad de incluir bienes y actividades que con posterioridad surjan como precios públicos.

El Decreto 146/1994 determina como precios públicos las entregas de bienes y ventas de plantas de repoblación forestal y de ornamentación de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Por la presente Orden se establece la cuantía de los precios públicos relativos a esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la entrega de bienes y ventas de plantas de vivero para repoblación forestal y ornamentación.

Por todo lo cual, de acuerdo en lo establecido en el artículo 17.2 del Texto Refundido citado,

DISPONGO

Artículo único.—Se fija la cuantía de los Precios Públicos correspondientes a las entregas de bienes y ventas de plantas de repoblación forestal y de ornamentación, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, según se detalla en el Anexo a la presente Orden.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de marzo de 1995.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

A N E X O

PRECIOS PUBLICOS POR VENTAS DE PLANTAS DE REPOBLACION FORESTAL Y DE ORNAMENTACION

ESPECIE	PRESENTACION	PRECIOS
Alcornoque (Quercus suber)	Alveolo de 500 c.c.	80 Ptas.
Encina (Quercus ilex)	Alveolo de 500 c.c.	80 Ptas.
Roble (Quercus tozza)	Alveolo de 500 c.c.	80 Ptas.
Castaño (Castanea sativa)	Alveolo de 500 c.c.	80 Ptas.
Alcornoque (Quercus suber)	Alveolo de 210 c.c.	70 Ptas.
Encina (Quercus ilex)	Alveolo de 210 c.c.	70 Ptas.
Castaño (Castanea sativa)	Alveolo de 210 c.c.	70 Ptas.
Cupressus macrocarpa	Cepellón	273 Ptas.

Cupressus arizónica	Cepellón	273 Ptas.
Cupressus sempervirens	Cepellón	273 Ptas.
Thuja sp.	Cepellón	150 Ptas.
Pyracantha sp.	Cepellón	290 Ptas.
Crataegus sp.	Cepellón	290 Ptas.

RESOLUCION de 17 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Salvaleón

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 17 de junio de 1992, examinado el expediente de referencia adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Salvaleón, en sesión plenaria de fecha 18 de diciembre de 1991 aprobó inicialmente la Modificación del Proyecto de D.S.U. epigrafiada.

RESULTANDO: Que sometida la citada Modificación a información pública durante un mes, no se produjeron alegaciones a la misma.

RESULTANDO: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 3 de marzo de 1992, aprobó Provisionalmente la Modificación epigrafiada.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Arts. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art.º 153.3 y 136 a 139 Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo,

ACUERDA:

«Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de D.S.U. de Salvaleón, promovido por D. José Arcos Marín».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º

El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario
RAFAEL FERRERA CLARAMONT

RESOLUCION de 18 de octubre de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal consistente en Ordenación y Cambio de Uso de la manzana comprendida entre las C/. Ruíz de Alda, Crta. de Puebla de Alcocer y una calle de nueva creación que une las dos anteriores de Talarrubias.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 18 de octubre de 1994, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talarrubias, consistente en ordenación y cambio de uso de la Manzana comprendida entre las C/. Ruíz de Alda, Ctra. de Puebla de Alcocer y una calle de nueva creación que une las dos anteriores, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art.º 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art.º 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/89, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talarrubias, consistente en ordenación y cambio de uso de la Manzana comprendida entre las C/. Ruíz de Alda, Ctra. de Puebla de Alcocer y una calle de nueva creación que une las dos anteriores.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º

El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

A N E X O

El artículo 75 de las Normas Subsidiarias queda redactado como sigue:

CAPITULO II.—DISPOSICIONES PARTICULARES

Art. 75.—DIVISION EN ZONAS

1.—El suelo urbano se subdivide en zonas delimitadas en el documento gráfico correspondiente, a las que le son de aplicación, además de las determinaciones contenidas en el capítulo anterior las que específicamente se definen en la respectiva ordenanza.

2.—Se establecen las siguientes zonas agrupadas según su uso dominante:

a) Residencial

- Casco Urbano
- Cerrada
- Abierta unifamiliar

b) Equipamiento comunitario

- Equipos básicos
- Equipo escolar
- Equipo deportivo

c) Espacios libres

3.—Para que cada una de las zonas definidas se articulan y desarrollan todos o alguno de los siguientes extremos, en orden a su función reguladora:

- Definición y delimitación
- Alineaciones y rasantes
- Solar edificable
- Ocupación máxima
- Tipología de la edificación
- Retranqueos de la edificación
- Coefficiente de edificabilidad
- Condiciones de altura
- Condiciones de uso
- Condiciones de composición y materiales
- Aparcamientos interiores

4.—La edificabilidad máxima de un solar quedará siempre limitada por la condición más restrictiva sin que se pretenda que las diferentes condiciones definan una misma edificabilidad.

5.—Las condiciones para la subzona B1 serán las mismas que para el resto de la subzona B con excepción de:

- Parcela mínima.....No se establece
- Fachada mínima.....No se establece

Alineaciones.....Se permitirán jardines delanteros con un retranqueo máximo de 5,25 mts.. Su cerramiento tendrá 1,50 m. altura.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las Normas Urbanísticas 5.6.2 a), 9.2.1. n.º 2, 9.3.3. n.º 7 y 9.2.2. Se modifican también las alturas, permitiendo la elevación de los cerramientos exteriores de viviendas en poblados; y modificación del plano B-9, hoja 7, relativo a alineación en calle Juan Bautista Cámara de Don Benito.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 24 de noviembre de 1994, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las Normas Urbanísticas 5.6.2 a), 9.2.1. n.º 2, 9.3.3. n.º 7 y 9.2.2. Se modifican también las alturas, permitiendo la elevación de los cerramientos exteriores de viviendas en poblados; y modificación del plano B-9, hoja 7, relativo a alineación en calle Juan Bautista Cámara en Don Benito, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art. 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/89, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las Normas Urbanísticas 5.6.2 a), 9.2.1 n.º 2, 9.3.3 n.º 7 y 9.2.2; la modificación de alturas que permite la elevación de los cerramientos exteriores de viviendas en

poblados; y la modificación del Plano B-9, hoja 7, relativo a alineación en calle Juan Bautista Cámara en Don Benito.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º
El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ANEXO NORMATIVO

Las normas 5.6.2; 7.4.34; 9.2.1; 9.2.2; y 9.3.3 quedan redactadas del siguiente tenor:

NORMA 5.6.2. Actos sujetos a obtención de Licencia Municipal.

a) Relación:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 242.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, estarán sujetos a la obtención previa de Licencias, sin perjuicio de las autorizaciones que fueren procedentes con arreglo a la legislación específica, los siguientes actos:

- 1) Las obras de construcción de edificaciones e instalaciones de toda clase de nueva planta.
- 2) Las obras de ampliación de edificios e instalaciones de toda clase existentes.
- 3) Las de modificación o reforma que afecten a la estructura de los edificios e instalaciones de toda clase existentes.
- 4) Las de modificación del aspecto exterior de los edificios e instalaciones de toda clase existentes.
- 5) Las obras que modifiquen la disposición interior de los edificios, cualquiera que sea su uso.
- 6) Las obras que hayan de realizarse con carácter provisional a que se refiere el apartado 1 del artículo 136 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.
- 7) Las obras de instalación de servicios públicos.
- 8) Las parcelaciones urbanísticas.

9) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanación, excavación y terraplenado, salvo que tales actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un Proyecto de Urbanización o de Edificación aprobado o autorizado.

10) La primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general.

11) Los usos de carácter provisional a que se refiere el apartado 1 del artículo 136 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

12) El uso del vuelo sobre las edificaciones e instalaciones de toda clase existente.

13) La modificación del uso de los edificios e instalaciones en general.

14) La demolición de las construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente.

15) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos, actividades industriales, mercantiles o profesionales, servicios públicos o cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

16) La corta de árboles integrados en masa arbórea que estén enclavada en terrenos para los que exista un Plan de Ordenación aprobados.

17) La colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública.

18) «Las segregaciones de fincas en las cuatro áreas del suelo no urbanizable común, de acuerdo con lo establecido en las presentes normas».

19) Y, en general, los demás actos que señalen los Planes, Normas u Ordenanzas.

b) Competencias, procedimiento y efectos.

La competencia para otorgar licencias corresponderá al Ayuntamiento, salvo en los casos previstos en la LS.

Las licencias se otorgarán o denegarán de acuerdo con las previsiones y determinaciones de la LS., del P.G., P.A.U. y P.P. legalmente aprobados y su concesión o denegación deberá ser motivada.

El procedimiento se ajusta a lo establecido en la legislación de Régimen Local.

En ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo facultades en contra de las prescripciones de la L.S. o del P.G. y demás normas reguladoras.

Las licencias a que se refiere el punto 5.6.2. caducarán, salvo prórroga, a los seis meses de su concesión, a menos que en dicho

plazo se haya efectuado, como mínimo, una parte de obra que corresponda al 15% de la misma, medido sobre el presupuesto aprobado por la Corporación Municipal.

Será igualmente causa de caducidad de la licencia el incumplimiento de los siguientes plazos máximos contados a partir de la fecha de su concesión y utilizando el mismo baremo de medida que para el plazo anterior.

- 1) Realización del 50% de la obra: 15 meses.
- 2) Realización del 100% de la obra: 30 meses.

NORMA 7.4.34. Criterios estéticos para la composición de fachadas, cubiertas y disposición de volúmenes de la zona 7, conservación en poblados.

1. Las fachadas exteriores tendrán en su composición las siguientes características:

a) El remate en cornisa o alero se adaptará al de las edificaciones existentes en la manzana.

b) Las dimensiones, proporciones y disposición de los huecos respetarán los criterios y pautas de las edificaciones existentes. Las barandillas de protección serán de cerrajería y presentarán dominante compositiva vertical con diseños análogos a los existentes en la manzana.

c) Se respetarán los materiales, texturas, acabados y colores que presenten los edificios tradicionales existentes en la manzana, prohibiéndose los restantes.

d) La cubierta se resolverá con las aguas y materiales tradicionales en el poblado, desechándose soluciones de cubierta horizontal.

e) No se alterará el orden y proporción común que presenten los edificios del entorno existentes en la manzana.

2. En función del tipo de obra que se ejecute se cumplirán las siguientes exigencias, teniendo en cuenta, en todo caso, que se autoriza elevar la altura de los cerramientos exteriores de las viviendas de poblados hasta un máximo de cuatro metros y cincuenta centímetros (4,50 metros) y con arreglo a los materiales, texturas y colores existentes en el resto de la manzana.

a) En obras de conservación deberán respetarse íntegramente todas las características, tanto compositivas como estéticas, del edificio de que se trate, prohibiéndose las modificaciones o sustituciones de los elementos tanto estructurales como de simple diseño.

b) En obras de consolidación y/o restauración, deberá mantenerse la compartimentación y organización espacial, el sistema estructural y los elementos compositivos del edificio existente, empleando en las reparaciones materiales y elementos arquitectónicos semejantes

a los que poseía del edificio originalmente. Asimismo los elementos decorativos originales deberán mantenerse.

c) En obras de reestructuración y/o acondicionamiento.

Deberá mantenerse la fachada existente conservando su composición de paños y huecos, la forma y número de éstos y los elementos decorativos de la misma, tales como entrepaños, jambas, cornisas, recrecidos, molduras, rejas, balcones, etc. Asimismo deberán conservarse las tonalidades de color y los materiales empleados en el edificio original.

En plantas bajas se mantendrá la estructura original de huecos, prohibiéndose modificaciones que alteren sus proporciones si bien podrán transformarse para el acceso a locales de uso no residenciales. Se prohíben los escaparates fuera del plano de fachada o uniendo horizontalmente varios huecos de la misma.

d) En obras de nueva planta y/o exteriores de reforma menor.

Deberán componerse las fachadas con los mismos criterios de ambientación, es decir, manteniendo las composiciones y proporciones tradicionales de paños ciegos y huecos.

Los balcones serán de cerrajería. En plantas bajas los huecos se rasgarán verticalmente hasta el nivel de suelo y se dotarán de rejas. Las cubiertas no serán planas. Los edificios tendrán un zócalo de una altura mínima de 1,20 metros. En el acabado de fachadas se emplearán revocos a la cal o similares prohibiéndose materiales no tradicionales en el poblado como por ejemplo los alicatados cerámicos al exterior o el uso de colores no tradicionales.

En las plantas bajas aunque su uso no sea el residencial se respetará el orden en la proporción y tamaño de los huecos de acceso a los locales. Asimismo, se prohíben los escaparates salientes del plano de fachada o que unan horizontalmente varios huecos de la misma.

Se prohíben las marquesinas y se permiten sólo los toldos que serán independientes para cada hueco y abatibles o enrollables sobre sí mismos.

NORMA 9.2.1. Parcelaciones rústicas. En suelo no urbanizable sólo podrán realizarse parcelaciones rústicas. Dichas parcelaciones se ajustarán a lo dispuesto a la legislación agraria, y a las restantes disposiciones aplicables.

NORMA 9.2.2. Condiciones de las parcelaciones o segregaciones rústicas.

Al objeto de preservar que las segregaciones en suelo no urbanizable de carácter general se hagan desvirtuando el destino de esta clase de suelo para destinar el mismo a construcciones no permiti-

das, se establece la obligatoriedad de que los intervinientes en la titulación de tales operaciones se comprometan firmemente y en este sentido formulen:

—Declaración explícita, y bajo pena de falsedad en documento público, de que la finca objeto de segregación es rústica y seguirá teniendo en lo sucesivo tal carácter, haciéndose la segregación de acuerdo con lo previsto en la Norma 9.2.1. del presente Plan General.

—Que la transmisión de que se trata por su naturaleza, no constituye hecho imponible a efectos del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

—Que se sujeta a las limitaciones derivadas de la Legislación Agraria, Normas relativas a las unidades mínimas de cultivo y especialmente al retracto legal en favor de los colindantes.

—Que el adquirente, en su caso y el segregante en el suyo (si no hay transmisión), manifiestan su intención de no realizar edificación alguna en la parcela que adquieren ni otro uso que no sea estrictamente el agrícola o pecuario, comprometiéndose, en el supuesto de que cambiara en el futuro el destino de la finca, a obtener la licencia de edificación correspondiente.

NORMA 9.3.3. Edificaciones permitidas en suelo no urbanizable.

1. En los suelos no urbanizables, sin perjuicio de las limitaciones que se deriven de su categoría, solamente estará justificada la edificación, si está vinculada a:

- a) Las explotaciones agropecuarias.
- b) La conservación del medio natural.
- c) Las explotaciones mineras.
- d) La ejecución y mantenimiento de los servicios urbanos e infraestructuras.
- e) El servicio al tráfico automovilístico.

2) Previa justificación de la necesidad de ser realizadas en suelo no urbanizable, podrán edificarse instalaciones para:

- a) El ocio de la población y actividades lúdicas o culturales.
- b) La formación de núcleos de acampada.
- c) Actividades de utilidad pública, o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural.

3. Excepcionalmente, y bajo idéntica justificación a la prevista para el uso industrial, podrán edificarse instalaciones para la producción industrial.

4. Con la justificación previa de que no existe la posibilidad de la formación de núcleo de población, podrán construirse edificios para

vivienda familiar, vinculados a explotaciones agrícolas o al servicio de alguno de los usos permitidos.

5. La autorización de cualquier construcción en suelo no urbanizable estará sujeta a lo que se prescribe en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana 1/1992, de 26 de junio.

6. En todo caso, cualesquiera de las construcciones e instalaciones a que se refiere el presente artículo deberán vincularse a parcelas independientes que reúnan la condición de unidad mínima de cultivo conforme a esta Normas, salvo las excepciones en ellas contempladas.

7. En suelo no urbanizable, ya sea de secano o de regadío, en aquellos casos en que previo cumplimiento de las formalidades y requisitos exigidos en la Ley del Suelo y en el presente Plan se permita construir, se considerará parcela mínima a dichos efectos aquéllas que tengan una superficie de 20.000 metros cuadrados con la salvedad de lo dispuesto en la sección 5.^a del Título II de estas Normas para las cuatro áreas clasificadas como suelo no urbanizable común en que tanto para construcción como para segregación se considerará parcela mínima la superficie de 5.000 metros cuadrados y en aquellos supuestos en que por el Ayuntamiento se declare la utilidad pública o interés social de la construcción en cuyo caso la superficie de la parcela será la adecuada a la dimensión y característica de la instalación así como a la localización y al grado de implantación de los servicios urbanísticos, a juicio de este Ayuntamiento.

No obstante, a los indicados efectos de construcción, se considerará como parcela mínima a todas aquéllas que, sin reunir la superficie anterior, se hallen escrituradas e inscritas en el Registro de la Propiedad con anterioridad a 17 de julio de 1991, fecha de la publicación definitiva de la revisión del P.G.O.U. de este Ayuntamiento.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 7 de octubre de 1994, de la Dirección General de Acción Social, por la que se asume la tutela automática de los menores Maria del Mar, Justo, y José Angel Marchena Simil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 172 .1 del Código Civil y Disposición Adicional 1.^a de la Ley 21/87 de 11 de noviembre, en relación con el art. 3 del Decreto 57/93 de 27 de abril, de Estructu-

ra Orgánica de la Consejería de Bienestar Social, esta Dirección General de Acción Social

R E S U E L V E:

Asumir la tutela de los menores MARIA DEL MAR, JUSTO, Y JOSE ANGEL MARCHENA SIMIL, sujetos a Expediente n.º 176/94, seguido en el Servicio de Protección Jurídica del Menor (Ctra. de Circunvalación s/n. Mérida), dada la situación de desamparo en que se encontraban dichos menores y por entenderlo de su interés.

La presente resolución podrá ser impugnada ante los Juzgados de Primera Instancia de los de Mérida (Badajoz), de acuerdo con lo previsto en el artículo 63/16 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y Disposición Adicional segunda de la ley 21/1987 de 11 de noviembre.

Mérida, 7 de octubre de 1994.

El Director General de Acción Social,
OLEGARIO MONTERO CALLE

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 21 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente las obras de restauración del edificio de C/. Almendralejo en Mérida.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace pública la RESOLUCION DE ADJUDICACION DEFINITIVA, por el sistema de ADJUDICACION DIRECTA de fecha 21 de marzo de 1995, correspondiente a las obras de Restauración Edificio C/. Almendralejo en Mérida, a favor de la Empresa RESGAL, por la cantidad de 19.891.304. Ptas (I.V.A incluido)

Mérida, 21 de marzo de 1995.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 23 de marzo de 1995, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de locales comerciales en Villanueva de la Serena.

Por resolución del Sr. Secretario General Técnico de Economía y Hacienda de fecha 21 de marzo de 1995, actuando por delegación del Excmo. Sr. Consejero, se han adjudicado definitivamente los siguientes locales comerciales del Plan Parcial n.º 5 de Villanueva de la Serena.

1.—A DON JOSE BARBERO DELGADO, el local finca registral 28.440, por el precio de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS PESETAS (2.195.500).

2.—A DON JOSE MARIA TENA NOGALES, el local finca registral 28.441, por el precio de DOS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESETAS (2.245.170).

3.—A DON JOAQUIN CABANILLAS BENITEZ, el local finca registral

28.488, por el precio de DOS MILLONES QUINIENTAS DOCE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA PESETAS (2.512.890).

4.—A DOÑA ANA MARIA PUERTAS SANCHEZ, el local finca registral 28.410, por el precio de DOS MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS (2.300.000).

5.—A DOÑA JOSEFA BARBERO ARIAS, el local finca registral 28.409, por el precio de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS PESETAS (2.145.200).

6.—A DON PEDRO JIMENEZ CASCARRON. el local finca registral 28.520, por el precio de DOS MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (2.200.000).

7.—A DON LUIS SANCHEZ MUÑOZ, el local finca registral 28.456, por el precio de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESETAS (2.145.150).

8.—A DON FRANCISCO JOSE LUIS GIL, el local finca registral 24.826, por el precio de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS (2.145.248).

9.—A DON ANTONIO OREJUDO PINEDA, el local finca registral

28.489, por el precio de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESETAS (2.145.150).

Mérida, 23 de marzo de 1995.—El Secretario General Técnico, FELIPE A. JOVER LORENTE

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 22 de marzo de 1995, por la que se convoca concurso público para la concesión del Servicio de Estación de Transporte de Viajeros por Carretera de Don Benito.

La Consejería de Industria y Turismo convoca el siguiente concurso público:

Objeto: Concesión del Servicio Público de la Estación de Transporte de Viajeros por Carretera de Don Benito.

Plazo de explotación: Veinticinco años, prorrogable hasta noventa y nueve años.

Exposición del expediente: El Pliego de condiciones jurídicas, económicas y administrativas que han de regir en el concurso, y el reglamento de explotación del servicio anexo al mismo, está a disposición para su examen en el Servicio Técnico- Administrativo de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, sito en la Calle Cárdenas, 11, de Mérida, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Fianza Provisional: Para licitar será necesario acreditar la consignación previa de una fianza provisional de 159.002 pesetas.

Modelo de proposición: Anexo al pliego de condiciones antes citado.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura; finalizará a las catorce horas del último día de dicho plazo.

Lugar y medio de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Industria y Turismo, sita en Calle Cárdenas, 11 de Mérida.

Se presentarán en mano o por correo, en este último supuesto con sujeción a lo previsto en el art. 100 del Reglamento de Contratos del Estado.

Apertura de proposiciones: A las once horas del undécimo día natural siguiente al en que finalice el plazo de presentación de pro-

posiciones, en acto público. Si fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los indicados en el apartado 32.º del correspondiente pliego de condiciones.

Mérida, 22 de marzo de 1995.—El Secretario General Técnico, SEBASTIAN MURILLO CRUZ

RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda hacer pública la adjudicación del Contrato de Explotación del Campamento Público de Turismo de Alcántara.

Por Resolución de la Consejería de Industria y Turismo, de fecha 10 de marzo de 1995, se ha adjudicado el contrato de explotación del CAMPAMENTO PUBLICO DE TURISMO DE ALCANTARA, a D. Fermín Agúndez Acosta, por el precio de 500.000 ptas. anuales como canon fijo, más el importe resultante de aplicar el 21% sobre el resultado de cada ejercicio económico.

Mérida, 24 de marzo de 1995.—El Secretario General Técnico, SEBASTIAN MURILLO CRUZ

RESOLUCION de 27 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca Concurso Público para el suministro de maquinaria de ensayos y equipos de laboratorio para el Instituto Tecnológico de las Rocas e Industrias Auxiliares de la Construcción.

1.—OBJETO: Adjudicación mediante concurso de suministro de Maquinaria de Ensayos y Equipos de Laboratorio para el Instituto Tecnológico de las Rocas e Industrias Auxiliares de la Construcción, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.724A.601.00.

2.—PRESUPUESTO: VEINTIUN MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS PESETAS (21.785.900. ptas).

3.—PLAZO DE EJECUCION: Dos meses a partir de la firma del contrato.

4.—FIANZA PROVISIONAL: 435.718. Ptas.

5.—PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día hábil siguiente al de su publicación en el D.O.E. Si coincidiese en sábado, pasará al día hábil inmediatamente posterior.

6.—PLIEGO DE CLAUSULAS: El Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones técnicas y demás documentación estarán a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria y Turismo, todos los días laborales durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina.

7.—MODELO DE PROPOSICION: Se formulará según modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnica.

9.—PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Industria y Turismo, C/. Cárdenas, 11 de Mérida, el envío en su caso, de las proposiciones por correos, deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación.

Mérida, 27 de marzo de 1995—El Secretario General Técnico, SEBASTIAN MURILLO CRUZ

ANUNCIO de 6 de marzo de 1995, sobre declaración de terrenos francos y registrables de la provincia de Cáceres.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Extremadura hace saber: Que como consecuencia del Concurso de Registros Mineros convocado en el «Boletín Oficial del Estado», n.º 280, de 23 de noviembre de 1994, y resuelto por el Servicio Territorial de Industria y Turismo de Cáceres, con fecha 25 de enero de 1995, ha quedado franco y registrable, en la superficie que se indica, el terreno afectado por los dominios mineros que a continuación se relacionan, con, expresión de número, nombre, superficie, recursos y términos municipales: 9.104, «BANDOME-FRAC.1», Sección D, 50 cuadrículas, Alcántara y Piedras Albas; 9.104, «BANDOME-FRAC.2», Sección D, 2 cuadrículas, Alcántara y Piedras Albas; 9.501 «GRAN BEIG», Sección C, 61 cuadrículas, Acehúche, Alcántara, Garrovillas, Mata de Alcántara y Portezuelo; 9.498, «PEÑA NEGRA»,

Sección C, 94 cuadrículas, Cabezuela del Valle, Cabrero, Garganta la Olla, Navaconcejo, Piornal, Rebollar y Valdastillas; 9.410 «GRAESA X-A-1», Sección C, 15 cuadrículas, Aldeanueva de la Vera y Cuacos de Yuste; 9.681 «NAVALMORAL», Sección C, 101 cuadrículas, Navalmoral de la Mata, Peraleda de la Mata y Valdehuncar; 9.603 «VALCALIENTE», Sección C, 26 cuadrículas, Jarandilla, Losar de la Vera y Robledillo de la Vera; 9.677 «MONTEFRAILE», Sección C, 10 cuadrículas, Valdehuncar y Talavera la Vieja; 9.664 «ROSADO», Sección C, 14 cuadrículas, Valdehuncar; 9.563 «EL SALVADOR», Sección C, 80 cuadrículas, Cuacos, Garganta la Olla, Aldeanueva de la Vera y Jaraíz de la Vera; 6.451 «SAN ANTONIO», Sección C, 45 hectáreas, Hernán Pérez; 9.608 «CRISTINA», Sección C, 20 cuadrículas, Cáceres y Casas de Don Antonio; 9.541 «JESUS», Sección C, 140 cuadrículas, Herrera de Alcántara, Santiago de Alcántara y Valencia de Alcántara; 9.518 «ALVARO», Sección C, 62 cuadrículas, Alcántara y Mata de Alcántara.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarando franco y registrable el terreno antes indicado, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de OCHO DIAS siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Mérida 06 de marzo de 1995.—El Director General, ALFONSO PERIANES VALLE.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 27 de marzo de 1995, por el que se cita a la empresa ASFALTI SINTEX, S.P.A. para proceder a la recepción definitiva de las obras de «Ampliación y mejora de la carretera C-4311, de Zafra a Villanueva del Fresno. Tramo: N-435.R (Zafra)—N-435 (Jerez de los Caballeros)» y «Complementario n.º 1 de la ampliación y mejora de la carretera C-4311, de Zafra a Villanueva del Fresno. Pasos inferiores al ferrocarril Zafra-Jerez de los Caballeros en los PP.KK. 7,300 y 15,350».

Habiéndose intentado citar a la empresa ASFALTI SINTEX, S.P.A., con último domicilio conocido en la C/. Balvina Valverde, 23 - Sótano - B de Madrid para proceder a la recepción definitiva de las obras de «Ampliación y Mejora de la Carretera C-4311, de Zafra a Villanueva del Fresno. Tramo: N-435.R (Zafra)—N-435 (Jerez de los Ca-

balleros)» y «Complementario n.º 1 de la ampliación y mejora de la carretera C-4311, de Zafra a Villanueva del Fresno. Pasos inferiores al ferrocarril Zafra-Jerez de los Caballeros en los PP.KK. 7,300 y 15,350», se le cita por el presente y a los mismos efectos para el día 24 abril de 1995, a las 11 horas, en el domicilio de la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, sita en la C/. Avda. del Guadiana, s/n-Edificio A-3.ª Planta de Mérida.

Mérida, 27 de marzo de 1995.—El Director General de Infraestructura. P.D. 15.07.92 (D.O.E. 23.07.92), MIGUEL GARCIA LEDO.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ANUNCIO de 22 de marzo de 1995, por el que se acuerda dar trámite de audiencia a D. Carlos Alarcia Béjar, en nombre y representación de la Empresa FEGALSA, S.A.

Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 17/03/95, se concede a D. CARLOS ALARCIA BEJAR, en representación de la Empresa FEGALSA, S.A., un plazo de QUINCE DIAS para presentar alegaciones en el expediente de resolución del contrato firmado el 13/12/1988, para las obras de construcción de un PABELLON POLI-DEPORTIVO en la localidad de FREGENAL DE LA SIERRA.

Ante la imposibilidad de darle conocimiento por los procedimientos habituales, es por lo que a tenor de los art. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio, quedando abierto el plazo señalado a partir de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de marzo de 1995.—El Secretario General Técnico. P.O. de 13/10/93, JOSE MARIA RAMIREZ MORAN.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 8 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de Restauración de la Ermita de Los Mártires en Monterrubio de la Serena, por el sistema de concurso.

Objeto: Restauración de la Ermita de Los Mártires en Monterrubio.

Presupuesto de contrata: 7.893.382 pesetas (I.V.A. incluido).

Plazo de ejecución: 4 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 315.735 pesetas.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
K	7	c

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/. Delgado Valencia, 6, de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 8 de febrero de 1995.—El Secretario General Técnico. PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de Restauración de la Iglesia de Santiago en Miajadas, por el sistema de concurso.

Objeto: Restauración de la Iglesia de Santiago en Miajadas.

Presupuesto de contrata: 25.488.441 pesetas (I.V.A. incluido).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 1.019.538 pesetas.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
K	7	c

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/. Delgado Valencia, 6, de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 8 de febrero de 1995.—El Secretario General Técnico. PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de Consolidación de la Ermita de Holguera, por el sistema de concurso.

Objeto: Consolidación de la Ermita de Holguera.

Presupuesto de contrata: 406.509 pesetas (I.V.A. incluido).

Plazo de ejecución: 1 mes.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 16.270 pesetas.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
K	7	a

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de

Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/. Delgado Valencia, 6, de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 8 de febrero de 1995.—El Secretario General Técnico. PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de Restauración de la Iglesia Parroquial de Jerte, por el sistema de concurso.

Objeto: Restauración Iglesia Parroquial de Jerte.

Presupuesto de contrata: 10.715.174 pesetas (I.V.A. incluido).

Plazo de ejecución: 4 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 428.607 pesetas.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
K	7	c

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/. Delgado Valencia, 6, de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío en su caso, de las proposiciones por correo, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 8 de febrero de 1995.—El Secretario General Técnico. PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de Restauración de la Iglesia Parroquial de Villanueva de la Vera», por el sistema de concurso.

Objeto: Restauración Iglesia Parroquial de Villanueva de la Vera.

Presupuesto de contrata: 15.697.572 pesetas (I.V.A. incluido).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 627.903 pesetas.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
K	7	c

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/. Delgado Valencia, 6, de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío en su caso, de las proposiciones por correo, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la

Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 8 de febrero de 1995.—El Secretario General Técnico. PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de Restauración de la Iglesia Parroquial de Torreorgaz, por el sistema de concurso.

Objeto: Restauración Iglesia Parroquial de Torreorgaz.

Presupuesto de contrata: 13.064.066 pesetas (I.V.A. incluido).

Plazo de ejecución: 4 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 522.563 pesetas.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
K	7	c

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/. Delgado Valencia, 6, de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío en su caso, de las proposiciones por correo, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 8 de febrero de 1995.—El Secretario General Técnico. PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de Restauración de la Iglesia de San Sebastián en Herrera de Alcántara, por el sistema de concurso.

Objeto: Restauración Iglesia de San Sebastián en Herrera de Alcántara.

Presupuesto de contrata: 18.983.764 pesetas (I.V.A. incluido).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 759.350 pesetas.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
K	7	C

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/. Delgado Valencia, 6, de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío en su caso, de las proposiciones por correo, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 8 de febrero de 1995.—El Secretario General Técnico. PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de Restauración de la Iglesia Parroquial en Acebo, por el sistema de concurso.

Objeto: Restauración Iglesia Parroquial en Acebo.

Presupuesto de contrata: 23.887.973 pesetas (I.V.A. incluido).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 955.519 pesetas.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
K	7	C

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/. Delgado Valencia, 6, de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío en su caso, de las proposiciones por correo, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 8 de febrero de 1995.—El Secretario General Técnico. PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de Restauración del Atrio y Sacristía de la Iglesia Parroquial en Robledillo de Gata, por el sistema de concurso.

Objeto: Restauración Atrio y Sacristía Iglesia Parroquial en Robledillo de Gata

Presupuesto de contrata: 18.631.415 pesetas (I.V.A. incluido).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 745.257 pesetas.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
K	7	c

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/. Delgado Valencia, 6, de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío en su caso, de las proposiciones por correo, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 8 de febrero de 1995.—El Secretario General Técnico. PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de Restauración de la cubierta de la Iglesia «Ntra. Sra. de la Asunción» en Villanueva de la Serena, por el sistema de concurso.

Objeto: Restauración cubierta de la iglesia «Ntra. Sra. de la Asunción» en Villanueva de la Serena.

Presupuesto de contrata: 22.676.425 pesetas (I.V.A. incluido).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 907.057 pesetas.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
K	7	c

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/. Delgado Valencia, 6, de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío en su caso, de las proposiciones por correo, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 8 de febrero de 1995.—El Secretario General Técnico. PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de Restauración de la cubierta y protección de pinturas en el Claustro del Convento de Santa Clara por el sistema de concurso.

Objeto: Restauración cubierta y protección de pinturas en el Claustro del Convento de Santa Clara en Zafra.

Presupuesto de contrata: 3.267.566 pesetas (I.V.A. incluido).

Plazo de ejecución: 2 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 130.269 pesetas.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
K	7	b

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/. Delgado Valencia, 6, de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío en su caso, de las proposiciones por correo, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 8 de febrero de 1995.—El Secretario General Técnico. PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de Restauración de los coros del Convento de la Gracia en Jerez de los Caballeros, por el sistema de concurso.

Objeto: Restauración coros del Convento de la Gracia en Jerez de los Caballeros.

Presupuesto de contrata: 12.880.516 pesetas (I.V.A. incluido).

Plazo de ejecución: 4 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 515.221 pesetas.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
K	7	c

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/. Delgado Valencia, 6, de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío en su caso, de las proposiciones por correo, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 8 de febrero de 1995.—El Secretario General Técnico. PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de Restauración y adecuación funcional de la Fortaleza de Valencia de Alcántara, por el sistema de concurso.

Objeto: Restauración y adecuación funcional de la Fortaleza de Valencia de Alcántara.

Presupuesto de contrata: 19.274.499 pesetas (I.V.A. incluido).

Plazo de ejecución: 8 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 770.980 pesetas.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
K	7	c

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/. Delgado Valencia, 6, de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío en su caso, de las proposiciones por correo, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contrata-

ción, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 13 de febrero de 1995.—El Secretario General Técnico. PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de Consolidación accesos y puesta en valor de la Villa Romana de Torreáguila en Montijo, por el sistema de concurso.

Objeto: Consolidación accesos y puesta en valor de la Villa Romana de Torreáguila en Montijo.

Presupuesto de contrata: 10.303.485 pesetas (I.V.A. incluido).

Plazo de ejecución: 8 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 412.139 pesetas.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
K	7	b

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/. Delgado Valencia, 6, de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío en su caso, de las proposiciones por correo, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 13 de febrero de 1995.—El Secretario General Técnico. PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de Restauración y rehabilitación del Castillo de Miraflores en Alconchel, por el sistema de concurso.

Objeto: Restauración y rehabilitación del Castillo de Miraflores en Alconchel.

Presupuesto de contrata: 18.554.271 pesetas (I.V.A. incluido).

Plazo de ejecución: 8 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 742.171 pesetas.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
K	7	c

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/. Delgado Valencia, 6, de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío en su caso, de las proposiciones por correo, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 13 de febrero de 1995.—El Secretario General Técnico. PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de Intervención en la Torremochada de las Murallas de Cáceres, por el sistema de concurso.

Objeto: Intervención en la Torremochada de las Murallas de Cáceres.

Presupuesto de contrata: 30.032.172 pesetas (I.V.A. incluido).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 1.201.286 pesetas.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
K	7	d

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/. Delgado Valencia, 6, de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío en su caso, de las proposiciones por correo, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 13 de febrero de 1995.—El Secretario General Técnico. PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de Adecuación del edificio que alberga el Instituto de Armas de Jaraíz de la Vera, por el sistema de concurso.

Objeto: Adecuación edificio que alberga el Instituto de Armas de Jaraíz de la Vera.

Presupuesto de contrata: 32.880.471 pesetas (I.V.A. incluido).

Plazo de ejecución: 10 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 1.315.219 pesetas.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
K	7	c

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/. Delgado Valencia, 6, de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío en su caso, de las proposiciones por correo, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 13 de febrero de 1995.—El Secretario General Técnico. PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de Restauración del Castillo de Valverde de la Vera, por el sistema de concurso.

Objeto: Restauración del Castillo de Valverde de la Vera.

Presupuesto de contrata: 18.051.992 pesetas (I.V.A. incluido).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 722.080 pesetas.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
K	7	c

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/. Delgado Valencia, 6, de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío en su caso, de las proposiciones por correo, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 13 de febrero de 1995.—El Secretario General Técnico. PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de Restauración y consolidación del tramo de C/. Cruces de las Murallas de Plasencia, por el sistema de concurso.

Objeto: Restauración y consolidación del tramo de C/. Cruces de las Murallas en Plasencia.

Presupuesto de contrata: 18.142.670 pesetas (I.V.A. incluido).

Plazo de ejecución: 3 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 725.707 pesetas.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
K	7	d

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/. Delgado Valencia, 6, de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío en su caso, de las proposiciones por correo, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 13 de febrero de 1995.—El Secretario General Técnico. PEDRO BARQUERO MORENO.

CORRECCION de errores a la Resolución de 27 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación del proyecto y las obras de la Sala semisótano para exposiciones en el Museo de Arte Contemporáneo de Badajoz, por el sistema de concurso.

Atendiendo al Anuncio de licitación al Proyecto y las Obras de Adecuación Sala Semisótano para Exposiciones en el Museo de Arte Contemporáneo (publicado en el D.O.E N.º 31 de 14 de marzo de 1995), se hace necesario adelantar el plazo de Apertura de Proposiciones al día 11 de abril de 1995, por motivos de traslado de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

Mérida, 24 de marzo de 1995.—El Secretario General Técnico. PEDRO BARQUERO MORENO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 15 de marzo de 1995, sobre aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de actuación n.º 28 del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada

el día 1 de febrero de 1995, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 28, del vigente Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por D. Jesús Menéndez López, en representación de JEPAN, S.L. y, redactado por el Arquitecto D. Luis Carmona Pla, correspondiente el mismo a los terrenos existentes, junto a la actual Estación de Autobuses.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, 15 de marzo de 1995.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS

ANUNCIO de 28 de febrero de 1995, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21-2-1995, la modificación de las normas subsidiarias en Fuente de Cantos, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrán ser examinadas y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Fuente de Cantos, 28 de febrero de 1995.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ

EDICTO de 27 de abril de 1994, sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Don Juan José Rejas Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa

HACE SABER

Que el Pleno de la Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 26 de abril de 1994, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de

Suelo y Ordenación Urbana para que en el plazo de un mes cualquier persona pueda examinar el expediente en Secretaría y presentar las alegaciones que estime convenientes.

En Puebla de Sancho Pérez, a 27 de abril de 1994.—El Alcalde, JUAN JOSE REJAS SANCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE CACERES

RESOLUCION de 3 de febrero de 1995, por la que se convoca concurso para la realización de un estudio de tráfico y ordenación vial en la ciudad de Cáceres.

1.^a—OBJETO.—Es objeto de este Pliego la contratación de la realización de un estudio de tráfico y ordenación vial en la ciudad de Cáceres, con sujeción a las cláusulas contenidas en el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas redactado al efecto.

2.^a—FORMA DE SELECCION DEL CONTRATISTA.—El contrato se adjudicará mediante CONCURSO PUBLICO.

3.^a—DURACION DEL CONTRATO.—El plazo de realización de los trabajos correspondientes al presente estudio será de DOS MESES contados a partir de la fecha de la firma del correspondiente contrato.

4.^a—TIPO DE LICITACION.—El concurso se convoca sin tipo de licitación.

5.^a—FIANZAS.

—Provisional: DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000 pesetas).

—Definitiva: 4 por ciento del precio de adjudicación.

6.^a—PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Las proposiciones dirigidas a la Sección de Contratación, se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento, desde las 9.00 hasta las 14.00 horas, en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día fuera sábado o festivo, el plazo acabaría el siguiente día hábil.

7.^a—CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.—Los licitadores deberán presentar los documentos que se relacionan en la cláusula 23.^a, apartado IV, del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige este concurso.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, en nombre propio o, en representación de, lo que acredita con poder bastanteado que acompaña, DECLARA: Que ha examinado el expediente y los Pliegos de Condiciones que rigen el concurso convocado para la contratación de la elaboración de un Estudio de Tráfico y Ordenación Vial en la ciudad de Cáceres, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, comprometiéndose a la realización de estos trabajos con arreglo a todas y cada una de las condiciones de esta licitación, y a las mejoras que propone en esta oferta y documentación complementaria que sean aceptadas por la Corporación, por el siguiente precio

Que acompaña todos los documentos (y justificantes) exigidos en el apartado IV de la cláusula 23.ª de este Pliego y, declara bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado, según la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

(Lugar, fecha y firma).

Cáceres, 3 de febrero de 1995.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MILLAN

EDICTO de 3 de marzo de 1995, sobre aprobación inicial de modificación del proyecto de delimitación del suelo urbano.

Habiendo sido aprobada inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero del actual, por el presente, y en cumplimiento al art. 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se hace constar que está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad de Casas de Millán, a efectos de reclamaciones, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en uno de los periódicos de mayor difusión en la provincia, las cuales serán resueltas por el Pleno de este Ayuntamiento.

Casas de Millán, a 3 de marzo de 1995.—El Alcalde, JOSE BLAZQUEZ BLAZQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

EDICTO de 21 de marzo de 1995, sobre exposición al público del pliego de condiciones que ha de regir la enajenación, mediante subasta, de una parcela de terreno en el Polígono Industrial «Campo Arañuelo».

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1995 el Pliego de Condiciones que ha servir de base para la enajenación mediante subasta de una parcela de terreno del Polígono Industrial «Campo Arañuelo», de conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se expone al público por término de 8 días para su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO: Parcela de terreno sita en C/. «D», de 7.595 m.2.

TIPO: 25 ptas. m.2.

FIANZA PROVISIONAL: 3.798 ptas.

DESTINO DE LA PARCELA: ALMAZARA DE ACEITE DE OLIVA.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente hábil al en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura (último en que se publique).

Navalmoral de la Mata, a 21 de marzo de 1995.—La Alcaldesa, SALUD RECIO ROMERO.

AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA

ANUNCIO de 10 de marzo de 1995, por el que se anuncia la enajenación por contratación directa de quince parcelas de terreno en el nuevo Polígono Industrial.

Se anuncia la enajenación por contratación directa de 15 parcelas de terreno en el nuevo Polígono Industrial de Talayuela, al precio de 1.500 pesetas/m.2.

El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las ofertas se presenta-

rán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de Extremadura», en la Secretaría del Ayuntamiento de Talayuela.

El modelo de proposición y demás requisitos de la licitación figuran en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Talayuela, 10 de marzo de 1995.—El Alcalde, JOSE MORENO GOMEZ.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCANTARA

ANUNCIO de 24 de febrero de 1995, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle, Sector SC-9 de las N.N.S.S.

El Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 1995, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle del Sector SC-9 N.N.S.S. de Valencia de Alcántara, presentado por don Juan Cotrina Reyes y redactado por los Arquitectos don Federico y don Gonzalo Plasencia Prieto.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valencia de Alcántara, a 24 de febrero de 1995.—El Alcalde, FRANCISCO JAVIER LOPEZ INIESTA.

PARTICULARES

ANUNCIO de 17 de febrero de 1995, por el que se hace público el extravío del título de Bachiller de Dña. Amalia Triviño Sayago.

Se hace público el extravío del título de Bachiller de Dña. Amalia Triviño Sayago, D.N.I. 8.861.524. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Montijo, 17 de febrero de 1995.—El interesado, AMALIA TRIVIÑO SAYAGO.

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1995) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1995, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1995 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. del Guadiana, s/n. - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1995 (envíos mensuales)	6.000 ptas.
Años 1980 a 1994 (ambos inclusive)	22.500 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1995

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 27 de octubre de 1994, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 129, de 12/II/1994).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n.; 06800 MERIDA (Badajoz).

3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1995, es de 10.400 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.800 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.200 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.600 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almerndralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III101 - I).

6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1995 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1994. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



**Diario Oficial de
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA

Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8



Precio ejemplar: 600 Ptas.